[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

ordin.^o En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.^a en tres días del mes de Octubre año de mill setecient.^s y treinta se juntaron a Ca-bildo ordin.^o los S.^res D. Joseph Muniz Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor desta Ciud. D. Joseph Bap.^ta Lacon D. Fran.^co de Torres, D. Rodrigo Vazquez Garai D. Joseph de [illegible], D. Felix del Pozo D. Juan [illegible] D. Fran.^co Isabel de Rivera, D. Lorenzo Riquelme y Salafranca D. Agustin Romero, y D. Pedro Mesai Regid.^s y acordaron lo sig.^te

Fee de Citaz.^on Entro en este Ayuntam.^to Fran.^co Llamas portero de Sala y certifico haver citado a todos los Cavall.^s Regid.^s q.^e han po-dido ser avido

Trigo El Sr D. Fran.^co Isabel de Rivera Patron del Posito Dijo pone en noticia de esta Ciud. que del trigo ultimam.^te tomado

En la cuenta de Arinas q.^e ay Existentes y Consumo diario dellas, al Honorato Saiza q.^e estaba distribuyendo en arinas q.^e la ca[illegible] este publico quedan solam.^te para el dia de oy seis quintales arrobas existentes q.^e lo q.^al debera seguirse el Consumo del tomado ultimam.^te a D. Juan de los [illegible] Patron de la Balandra q.^e arribo a este Puerto, y no haviendo numero fixo en el Consumo diario pues desde q.^e se comenso cargo haviendo unos dias de aumento [illegible] Tonas de alguna menor porcion q.^e lo que se serviera esta Ciud. dar la Prohi-bicion q.^e hubiere q.^e Conven.^te q.^e el Repartim.^to de cereales con